

RESOLUCIÓN No. JE-SE-013 No. 014-2023

LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*
- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);”*
- Que,** el literal e) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta: *“Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas”;*
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”*
- Que,** el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y Escuelas Politécnicas consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;*
- Que,** el artículo 56 de la LOES, indica: *“Paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad. - La elección de rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras, y de los representantes de los distintos estamentos ante los órganos de cogobierno en las instituciones de educación superior, se realizará a través de listas que deberán ser integradas respetando la alternancia, la*

paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución”;

Que, el artículo 60 de la referida Ley, establece: *“Participación de las y los estudiantes.- La participación de las y los estudiantes en los organismos colegiados de cogobierno de las instituciones de educación superior públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 25% al 50% del total del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización.*

La elección de representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de cada institución; de no hacerlo perderán su representación. Para estas representaciones, procederá la reelección, consecutivamente o no, por una sola vez (...);”

Que, el artículo 61 de la Ley ibidem, dispone: *“Requisitos para dignidades de representación estudiantil.- Los requisitos para las dignidades de representación estudiantil al cogobierno, serán establecidos conforme a la regulación institucional; sin perjuicio de lo cual se establece los requisitos mínimos siguientes:*

- 1. Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno, que tomará en cuenta toda la trayectoria académica de la o el candidato;*
- 2. Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular; y,*
- 3. Presentar un plan de trabajo para la dignidad materia de la candidatura (...);”*

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, establece: *“Créase la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en las Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior”;*

Que, mediante Resolución Nro. RPC-SE-21- No.053-2022, de 30 de diciembre de 2022 emitida por el Consejo de Educación Superior, en su parte pertinente se resuelve: *Artículo 2.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”;*

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, expresa: *“Participación en el Consejo Superior Universitario.- La participación de los estudiantes en el Consejo superior Universitario, en ejercicio de su autonomía responsable, será equivalente a un porcentaje del veinte y cinco por ciento 25% del total del personal académico con derecho a voto (...);”*

Que, el artículo 74 del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, dispone: *“Junta Electoral. - Los miembros de la Junta Electoral serán designados por el Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Reglamento de Elecciones y Referendo que se emitirá para el efecto.*

La Junta registrará todos los procesos electorales de la institución en forma transparente, imparcial y legítima”;

Que, el artículo 76 del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, establece: *“Elección de los representantes al Consejo Superior Universitario.- Los representantes de los estudiantes, docentes y de los servidores y trabajadores ante el Consejo Superior Universitario serán elegidos mediante votación universal, secreta, directa, con equidad de género y obligatoria de los miembros de los estamentos, de acuerdo al Reglamento de Elecciones y Referendo que para el efecto expida el Consejo Superior Universitario, en concordancia con la normativa vigente (...);”*

Que, el artículo 104 del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, señala: *“Elección.- Los/as Vicerrectores/as se elegirán por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores e investigadores titulares, de los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de los servidores y trabajadores titulares. No se permitirán delegaciones gremiales.*

Para la elección de el/la Vicerrector/a Académico y el/la Vicerrector/a de Investigación será necesario que los candidatos cumplan con los requisitos exigidos para ser Rector/a.

En todos los casos se respetará la alternancia, igualdad de género e igualdad de oportunidades, transparencia, y equidad; además de la inclusión de los grupos históricamente excluidos de manera progresiva”;

Que, el artículo 105 del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, determina: *“Votación de las y los estudiantes para la elección de los/as Vicerrectores/as.- En razón de que los/as Vicerrectores/as, se eligen de manera conjunta con el Rector, la votación de las y los estudiantes para la elección de Vicerrector equivaldrá al veinte y cinco por ciento (25%) del total del personal académico con derecho a voto”;*

Que, el artículo 106 del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, establece: *“Votación de las/ los servidores y las/ los obreros/as para la elección de los/as Vicerrectores/as.- La votación de los servidores y los trabajadores para la elección de los/as Vicerrectores/as equivaldrá al cinco por ciento (5%) del total del personal académico con derecho a voto”;*

Que, los literales a) y j) del artículo 10 del Reglamento de Elecciones para rector, vicerrector académico, representantes al Consejo Superior Universitario; Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y referendo de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, expresa: *“Atribuciones de la Junta Electoral.- Son atribuciones y responsabilidades de la Junta Electoral: a) Organizar y llevar a cabo los procesos de elecciones para la designación de primeras autoridades y representantes del cogobierno de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay; y, Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Referendo Universitario; j) Realizar el escrutinio final y proclamación de resultados del proceso electoral , y comunicarlos al Consejo Superior Universitario”;*

Que, el artículo 79 del Reglamento de Elecciones para rector, vicerrector académico, representantes al Consejo Superior Universitario; Delegados a la Asamblea del

Sistema de Educación Superior y referendo de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dispone: *“Plazo y trámite para la impugnación de resultados.- Se establece el término máximo de un (1) día subsiguiente a la hora de la notificación con los resultados, para que las organizaciones, movimientos o grupos que auspician las candidaturas, por intermedio de su director de campaña, presenten cualquier impugnación, la misma que será debidamente fundamentada y documentada, sin lo cual, no será recibida a trámite alguno.*

No serán objeto de impugnación, asuntos que debieron ser resueltos en las fases previas determinadas en el presente reglamento.

La Junta Electoral, una vez conocida la impugnación, emitirá su resolución dentro del término de un (1) día subsiguiente, la misma que será inapelable”;

Que, el artículo 81 del Reglamento de Elecciones para rector, vicerrector académico, representantes al Consejo Superior Universitario; Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y referendo de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, prevé: *“Proclamación de resultados. - Siempre y cuando una de las listas de candidatos obtuviera la mayoría simple de votos, esto es, la mitad más uno de los votos válidos, será declarada ganadora y el presidente de la Junta Electoral proclamará los resultados finales”;*

Que, mediante Resolución RCSU-SE-015 No. 076-2023, de 14 de septiembre de 2023, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, resuelve: *“Artículo 2.- Ratificar la integración de la Junta Electoral aprobada por el Consejo Superior Universitario en su séptima sesión ordinaria, mediante resolución RCSU-SO-07 No.049-2023, de 29 de junio de 2023.*

Artículo 3. – Disponer a la Junta Electoral integrada mediante resolución RCSU-SO-07 No.049-2023, de 29 de junio de 2023, organizar y llevar a cabo el proceso electoral para los representantes del estamento de estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico/Canciller, Representantes al Consejo Superior Universitario; Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Referendo de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”;

Que, mediante memorando No. UITEY-DGJ-2023-0303-M, de 25 de septiembre de 2023, suscrito por la Directora General Jurídica de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dirigido a la Dra. Vivian Morera Córdova, Presidenta de la Junta Electoral, expresa: *“(…) En mi calidad de Directora General Jurídica y de conformidad al penúltimo inciso del Art. 8 del Reglamento Interno de Elecciones de la UITEY, y en atención al Memorando UITEY-JEVI-2023-0024-M, de fecha 25 de septiembre de 2023, mediante el cual solicita se formalice la designación de la Abg. Vanessa Patricia Enríquez Cabascango, como SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL, para la elección de los representantes del Estamento de Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, tengo a bien informar por medio de la presente que (...)se delega para dicho cargo a la Abg. Vanessa Enríquez, quien deberá cumplir con las atribuciones y obligaciones establecidas en el Reglamento de Elecciones de la UITEY”;*

Que, mediante resolución JE-EST-SE-01 No. 001-2023, de 26 de septiembre de 2023, la Junta Electoral designada para llevar a cabo el proceso electoral del

estamento de estudiantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación del et Tecnología Experimental Yachay, resuelve: *“Artículo Único.- Aprobar el Cronograma de Elecciones para representantes del estamento de estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, anexo a la presente resolución”;*

- Que,** conforme lo determinado en el Cronograma electoral, del 10 al 16 de octubre de 2023, por medio de Secretaría de la Junta Electoral se recibió la inscripción de los postulantes para la elección del estamento de estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, conformado por la Srta. Andrea Carolina Palacio Zambrano (candidata principal) y Sr. Yordan Eduardo Solorzano Román (candidato alterno), auspiciado por el Movimiento *“Association of Science and Leadership Yachay Tech”;*
- Que,** conforme lo determinado en el Cronograma electoral, del 10 al 16 de octubre de 2023, por medio de Secretaría de la Junta Electoral se recibió la inscripción del postulante para la elección de Vicerrector/a de Investigación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, Dr. Manuel Caetano Sousa, auspiciado por el Movimiento *“MAXI YT”;*
- Que,** conforme lo determinado en el Cronograma electoral, del 10 al 16 de octubre de 2023, por medio de Secretaría de la Junta Electoral se recibió la inscripción del postulante para la elección de Vicerrector/a de Investigación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, Dr. Marcelo Cevallos, auspiciado por el Movimiento *“Unidos por Yachay”;*
- Que,** mediante resolución JE-EST-SE-07 No. 004-2023, de 19 de octubre de 2023, emitida por la Junta Electoral en su Séptima Sesión Extraordinaria, dispone: *“Artículo 2.- Calificar la candidatura de los estudiantes: Andrea Carolina Palacio Zambrano (candidata principal) y Yordan Eduardo Solorzano Román (candidato alterno), auspiciados por el “Movimiento Association of Science and Leadership Yachay Tech”, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 26 y 55 del Reglamento de Elecciones de la UITEY, asignándoles la letra “A” como distintivo en el proceso electoral y papeletas de votación que se utilizarán en la etapa del sufragio”;*
- Que,** mediante resolución JE-JEVI-SE-07 No. 008-2023, de 19 de octubre de 2023, emitida por la Junta Electoral en su Séptima Sesión Extraordinaria, dispone: *“Artículo 2.- Calificar la candidatura a Vicerrector de Investigación presentada por el Dr. Manuel Caetano, auspiciada por el “Movimiento MAXI YT”, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 18, 19 y 54 del Reglamento de Elecciones de la UITEY, asignándole la letra “A” como distintivo en el proceso electoral y papeletas de votación, que se utilizarán en la etapa del sufragio”;*
- Que,** mediante resolución JE-JEVI-SE-07 No. 009-2023, de 19 de octubre de 2023, emitida por la Junta Electoral en su Séptima Sesión Extraordinaria, dispone: *“Artículo 2.- Calificar la candidatura a Vicerrector de Investigación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, presentada por el Dr. Ángel Marcelo Cevallos Vallejos, auspiciada por el “Movimiento Unidos por Yachay”, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 18, 19 y 54 del Reglamento de Elecciones de la*

UITEY, asignándole la letra “B” como distintivo en el proceso electoral y papeletas de votación, que se utilizarán en la etapa del sufragio”;

- Que,** durante la Octava Sesión Extraordinaria, modalidad presencial de la Junta Electoral, de fecha 24 de octubre de 2023, sus miembros trataron como punto del orden del día: *“Revisión de impugnaciones a las candidaturas de Vicerrector de Investigación y de representantes del estamento de estudiantes ante el Consejo Superior Universitario”;*
- Que,** mediante resolución JE-EST-SE-08 No. 005-2023, de 24 de octubre de 2023, emitida por la Junta Electoral en su Séptima Sesión Extraordinaria, dispone: *“Artículo 1.- Que una vez precluida la fase de impugnaciones a las candidaturas establecido en el cronograma electoral y al no haberse presentado ninguna impugnación a las candidatura de los representantes del Estamento de estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, integrada por: Andrea Carolina Palacio Zambrano (candidata principal) y Yordan Eduardo Solorzano Román (candidato alterno), auspiciados por el “Movimiento Association of Science and Leadership Yachay Tech”, se DECLARA EN FIRME su candidatura”;*
- Que,** mediante resolución JEVI-SE-08 No. 011-2023, de 24 de octubre de 2023, emitida por la Junta Electoral en su Octava Sesión Extraordinaria, dispone: *“Artículo 1.- Que una vez precluida la fase de impugnaciones a las candidaturas de Vicerrector de Investigación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y al no haberse presentado ninguna impugnación a la candidatura del Dr. Manuel Caetano Sousa, auspiciado por el “Movimiento MAXI YT”, se DECLARA EN FIRME su candidatura”;*
- Que,** mediante resolución JEVI-SE-08 No. 012-2023, de 24 de octubre de 2023, emitida por la Junta Electoral en su Octava Sesión Extraordinaria, dispone: *“Artículo 1.- Que una vez precluida la fase de impugnaciones a las candidaturas de Vicerrector de Investigación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y al no haberse presentado ninguna impugnación a la candidatura del Dr. Ángel Marcelo Cevallos Vallejos, auspiciado por el “Movimiento Unidos por Yachay”, se DECLARA EN FIRME su candidatura”;*
- Que,** el día miércoles 15 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el primer proceso eleccionario de Vicerrector de Investigación y segundo proceso eleccionario de representantes del estamento de estudiantes ante el Consejo Superior Universitario (modalidad presencial);
- Que,** en cumplimiento del artículo 76 del Reglamento Interno de Elecciones, la Secretaria de la Junta Electoral, mediante correo electrónico de 15 de noviembre de 2023, a las 20:01, notificó a los jefes de campaña de los Movimientos acreditados por la Junta Electoral, el *“Acta Final de resultados de la Votación de Vicerrector/a de Investigación y Representantes del Estamento de Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”;* efectuado el 15 de noviembre de 2023;
- Que,** mediante memorando UITEY-JEVI-2023-0064-M, de 16 de noviembre de 2023, la Dra. Vivian Morera Córdova, Presidenta de la Junta Electoral de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, solicitó a la Abg. Vanessa Enríquez, Secretaria de la Junta Electoral, convocar a sus

miembros a la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, bajo la modalidad presencial, el día viernes 17 de noviembre de 2023, desde las 9:00a.m.;

Que, mediante memorando UITEY-JEVI-2023-0065-M, de 16 de noviembre de 2023, la Abg. Vanessa Enríquez, Secretaria de la Junta Electoral de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, convocó a sus miembros a la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta Electoral, bajo la modalidad presencial, para el día viernes 17 de noviembre de 2023, desde las 9:00a.m.;

Que, mediante memorando UITEY-JEVI-2023-0066-M, de 17 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaria de la Junta Electoral de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dirigido a los miembros del referido Órgano Colegiado, expresa lo siguiente: “(...) *Con estos antecedentes, pongo en su conocimiento que dentro del término establecido una vez revisado el correo electrónico de la Junta Electoral, se verifica que no existen impugnaciones de los Movimientos que auspician las candidaturas de los postulantes a Vicerrector de Investigación y de representantes de estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, participantes en el proceso electoral*”;

Que, durante la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, modalidad presencial de la Junta Electoral, de fecha 17 de noviembre de 2023, sus miembros decidieron tratar y votar la “Revisión de impugnaciones a las candidaturas de vicerrector de investigación y representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario”;

Que, es obligación de la Junta Electoral cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto universitario y el Reglamento de Elecciones de la UITEY.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de Yachay.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el memorando No UITEY-JEVI-2023-0066-M, de 17 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaria de la Junta Electoral, dirigido a la Presidenta, mediante el cual informa que no se han presentado impugnaciones referentes a los resultados de los comicios electorales, para Vicerrector de Investigación y representantes de estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.

Artículo 2.- Ratificar el contenido del “Acta Final de resultados de la Votación de Vicerrector/a de Investigación y Representantes del Estamento de Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, emitida por la Junta Electoral el 15 de noviembre de 2023.

Artículo 3.- PROCLAMAR los resultados de los escrutinios realizados el día 15 de noviembre de 2023, para las elecciones de Vicerrector de Investigación y de representantes del estamento de Estudiantes al Consejo Superior Universitario, conforme se detalla a continuación:

REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO 2023

Lista y nombre del Movimiento	Nombres de los candidatos	Votos válidos
Lista A. "Movimiento Association of Science and Leadership Yachay Tech".	Andrea Carolina Palacio Zambrano (candidata principal)	1074
	Yordan Eduardo Solorzano Román (candidato alterno)	

En consecuencia, se declara ganadores como representantes del estamento de Estudiantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, a los candidatos de la Lista "A": **Srta. ANDREA CAROLINA PALACIO ZAMBRANO (candidata principal) y Sr. YORDAN EDUARDO SOLORZANO ROMÁN (candidato alterno)**, auspiciados por el "Movimiento Association of Science and Leadership Yachay Tech".

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

NOMENCLATURA:

-Lista A- "Movimiento MAXI YT": Nombre del candidato: Dr. Manuel Caetano.

-Lista B- "Movimiento Unidos por Yachay": Nombre del candidato: Dr. Marcelo Cevallos.

Resultados de votos ponderados

Estamento	Porcentaje	Factor de participación	Lista A Ponderados	Lista B Ponderados
Docentes	1	28	17	10
Estudiantes	0,25	7	6,016	0,366
Administrativos	0,05	1,4	0,738	0,544
			23,755	10,911

En consecuencia, se declara ganador del proceso electoral de Vicerrector de Investigación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, al candidato de la Lista "A": **Dr. MANUEL CAETANO SOUSA**, auspiciado del "Movimiento MAXI YT".

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notifíquese con el contenido de la presente resolución al señor Rector de la Universidad y a los candidatos ganadores.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección de Comunicación la difusión a la Comunidad Universitaria de la presente resolución a través de los medios electrónicos institucionales, de conformidad a las fechas establecidas en el cronograma electoral.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Miguel de Urucuquí, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.

Vivian Morera Córdova /PhD
PRESIDENTA

Abg. Vanessa Enríquez
SECRETARIA

Razón. - Certifico que los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, adoptaron con tres votos a favor la presente resolución en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, modalidad presencial, de fecha 17 de noviembre de 2023.

Abg. Vanessa Enríquez
SECRETARIA